

D. Victorino Mayoral Cortés, con DNI 06883047K, en calidad de Presidente de la *Liga Española de la Educación y la Cultura Popular* (CIF G78519543), con sede en la C/ Vallehermoso nº 54 -1º, (Madrid),

#### HAGO CONSTAR:

Que la Liga Española de la Educación y Cultura Popular (LEECP) es una ONG de ámbito nacional. Dentro de sus actividades está el desarrollo de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en diversos países de América latina y África.

Estos proyectos los realiza junto a una contraparte local que es quién los ejecuta sobre el terreno. En determinados proyectos, la LEECP cuenta con personal cooperante para su seguimiento.

Para garantizar la seguridad de este personal, la LEECP dispone de un protocolo de seguridad, así como de un documento con recomendaciones generales que facilita al personal cooperante antes de su desplazamiento (*Anexo I: Recomendaciones generales y específicas en materia de seguridad para el personal cooperante*). Estas recomendaciones recogen indicaciones concretas de las autoridades consulares de los países dónde se ejecutan los proyectos. Además, es fruto de la experiencia acumulada de más de 15 años gestionando personal cooperante a los proyectos.

1. La persona contrata tendrá que cumplir los requisitos legales correspondiente, incluido el certificado de delitos de naturaleza sexual.
2. La entidad realizará un análisis de las condiciones de viaje y estancia de cada cooperante en el marco del proyecto y país de destino. Para ello, contará con el apoyo de la contraparte local con quién se ejecuta el proyecto.
3. Una vez contratada, se le facilitará cuanta información relativa al proyecto sea pertinente, así como el documento anexo, compendio de recomendaciones citado anteriormente.
4. El contrato del personal cooperante se enmarcará en lo estipulado en el Real Decreto 519/2006 del 28 de abril por el que se aprobó el Estatuto del Cooperante. Junto al contrato se firmará por tanto el "Acuerdo Complementario de Destino" según lo dispuesto en el Artículo 5 del Real Decreto.
5. La organización está suscrita al seguro de cooperantes que tiene la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) con diversas empresas aseguradoras. El personal cooperante se desplaza a los países de destino bajo esa cobertura (seguro de vida y médico).
6. Una vez en el país dónde se ejecuta el proyecto, se realizarán reuniones de seguimiento en las que se evaluarán que se den las condiciones óptimas en materia de seguridad.

## LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR

Declarada de Utilidad Pública

7. En lo relativo a protección de datos de carácter personal, la entidad cumplirá con la normativa de referencia fijada en el país de origen y atenderá aquellas que marque la normativa del país de destino con relación a los/as beneficiarios/as del proyecto.
8. En caso de acontecer situación extraordinaria que redunde en un cuestionamiento o quiebra de las condiciones de seguridad optima, la entidad reclamará el inmediato regreso del/la cooperante en aras de garantizar su integridad. De ser vulnerados sus derechos, la LEECP podrá emprender cuantas acciones legales permitan los tratados internacionales con objeto de recuperar su ejercicio y reclamar responsabilidad, daños y perjuicios.

Fdo.:

  
Victorino Mayoral Cortés

Presidente

Liga Española de la Educación y la Cultura Popular



**LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR**

Declarada de Utilidad Pública